



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

7. PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LGHCTI

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la **Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**, el 8 de mayo de 2023, así como del **Reglamento del Sistema Nacional de Centros Públicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2023; el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en pleno ejercicio de su autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, registrará sus relaciones con la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología e Innovación, mediante su **Programa Institucional** [art. 2 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE], cuyo propósito fundamental es consolidar a la institución, y estar en las condiciones óptimas para contribuir al bienestar de la sociedad mexicana, y aportar conocimiento en beneficio de la humanidad, a través de diversas acciones, entre otras, la actualización y alineamiento de su normatividad, como lo son el Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, el Estatuto Orgánico, así como los Manuales de Organización, de Procedimientos Específico; en los cuales se ha considerado **la Articulación de este Instituto con el Sistema Nacional de Centros Públicos** [art. 1 fracción II del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE]; en virtud de que de acuerdo con su Instrumento Jurídico de Creación vigente, uno de sus objetos del Instituto, es el de intercambiar, difundir y divulgar datos, información y análisis relacionados con sus investigaciones y desarrollo tecnológico en los términos de la normativa aplicable, por lo que entre otras de sus atribuciones está la de prestar servicios de asesoría, actuar como órgano de consulta y realizar estudios en las materias de su especialidad, cuando se lo soliciten el **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** y dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Instituto.

No menos importante es el compromiso del Instituto respecto a la **gratuidad de los estudios de licenciatura y posgrado**; para lo cual se ha trabajado con el proyecto de los lineamientos para el otorgamiento de becas, cuyos objetos entre otros son los de fortalecer los programas de posgrado del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica [INAOE], para atraer a los mejores candidatos tanto nacionales como extranjeros a los cursos propedéuticos y a los citados programas; así mismo, impulsar a los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado al desarrollo y realización de tesis en el Instituto.

De conformidad con las **Bases Generales para la profesionalización del personal de los Centros Públicos**, generar el apoyo para los investigadores en materia de posgrados y actividades de investigación, asociando el trabajo científico y **la formación de la comunidad de alto nivel al desarrollo del conocimiento** y a la atención del interés público en la vinculación con el sector productivo y la sociedad mexicana; [art. 1 del Proyecto de Modificación del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica].



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Por otra parte, debe puntualizarse la importancia que el Instituto otorga a las prácticas democráticas y mecanismos de participación que favorecen la pluralidad, la igualdad de oportunidad, la paridad de género y la promoción de sistemas de supervisión y seguimiento, para lo cual la administración pública federal tiene una **representación significativamente mayoritaria en su Órgano de Gobierno**, [art. 7 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE], el cual se integra por la persona que tiene la titularidad de la Dirección General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías; o quien ésta designe, quien la preside y por representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, los Centros de Investigación de Estudios Avanzados, Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, el Centro de Tecnología Avanzada y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Por otra parte **las facultades del Órgano de Gobierno** están contenidas en el artículo 12 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE, entre las cuales las más relevantes son: Aprobar y modificar su estructura orgánica básica; aprobar las normas y demás disposiciones de aplicación general que regulen las actividades del Instituto; evaluar y aprobar los planes, programas y política de investigación, docencia y vinculación, evaluar y aprobar los informes que se le soliciten a la persona titular de la Dirección General y el programa anual de trabajo del Instituto, los planes de trabajo de corto, mediano y largo plazo, así como el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos; aprobar las adecuaciones presupuestarias a los programas de la entidad.

Además el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica contará con los órganos de asesoría y consulta siguientes: **Consejo Consultivo Interno**, [art. 22 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE] que será presidido por la persona titular de la Director General del Instituto, quien de manera conjunta con la Asamblea de Personal, nombrara a los vocales, los cuales deberán gozar de reconocido prestigio y estar exentas de conflictos de interés para participar en las sesiones a las que se les convoque; así mismo se cuenta con el **Comité Externo de Evaluación** [art. 24 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE], que será responsable de realizar la evaluación anual de desempeño y resultados cualitativos de las funciones sustantivas desarrolladas por el instituto, con base en el Programa Institucional; así mismo el Instituto contara con una **Comisión Dictaminadora Externa** [art. 25 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE] la cual fungirá como órgano de carácter consultivo y de apoyo a la persona que ocupe el cargo de Director General del Instituto, cuyos integrantes serán nombradas por la entidad coordinadora a propuesta paritaria de la persona titular de la Dirección General y la Asamblea del personal del Centro Público, quienes serán responsable de realizar la evaluación de las personas científicas y tecnólogas adscritas al Centro Público, para determinar su ingreso, definitividad, promoción y permanencia. Por último, se cuenta con la **Asamblea del Personal del Instituto** [art. 26 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE] que es de carácter consultivo que se integrará por todas las personas adscritas al mismo y que realicen directamente investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación la cual podrá conocer de cualquier otro asunto de relevancia e interés general para el adecuado desenvolvimiento de las actividades sustantivas del instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Con fecha 3 de junio de 2024 se llevó a cabo la primera sesión de la asamblea del personal de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación del INAOE.

Cabe exaltar que las personas que integran dichos órganos deberán estar exentas de conflictos de interés para participar en las sesiones a las que se les convoque y conducirse bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y honradez; el desempeño del cargo será personal, intransferible y honorífico.

La elaboración del Programa Institucional del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) se fundamenta en el decreto de reestructuración publicado en el Diario Oficial Federal el 13 de octubre de 2006 donde se consideró que el **Plan de trabajo del INAOE se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 conocido como PECiTI, y sujetarse a la Ley General de Humanidades, Ciencias Tecnológicas e Innovación (LGHCTI)**. La totalidad de las acciones de dicho Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones para atender problemas muy puntuales, lo que nos permite tener una clara comprensión de los desafíos que se enfrentan, para identificar las áreas que requieren atención, el seguimiento y reporte de las mismas, se realizaron con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, con la finalidad de que los programas y recursos se traduzcan en resultados.

Con respecto a los avances de los CP-Conahcyt para la terminación de los Convenios Generales de Colaboración para la Conformación de los Consorcios le informo que fueron concluidos los siguientes:

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO “INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, EN LO SUCESIVO “CONVENIO DE COLABORACIÓN” DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN:

I. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO “CENTROGEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL INTERINO Y REPRESENTANTE LEGAL DR. PABLO LÓPEZ RAMÍREZ;

II. CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “CICSE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES;



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

III. CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO “CIDESI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. JOSÉ CRUZ PINEDA CASTILLO;

IV. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., EN LO SUCESIVO “CIMAT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. RAFAEL HERRERA GUZMÁN;

V. INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, EN LO SUCESIVO “INAOE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. EDMUNDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ;

VI. CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN LO SUCESIVO “INFOTEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. FEDERICO CHRISTIAN GONZÁLEZ WAITE;

VII. INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., EN LO SUCESIVO “IPICYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO; y

VIII. CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., EN LO SUCESIVO “CIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. RAFAEL ESPINOSA LUNA.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO “CONSORCIO EN ÓPTICA APLICADA [COA]” DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, EN LO SUCESIVO “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, QUE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN:

I. CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “CICESE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES;

II. CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., EN LO SUCESIVO “CIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. RAFAEL ESPINOSA LUNA; e



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

III. INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, EN LO SUCESIVO "INAOE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. EDMUNDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DENOMINADO "CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN Y DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA [CITLAX]", EN LO SUCESIVO "CONVENIO DE COLABORACIÓN", QUE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN:

I. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA, EN LO SUCESIVO "CIQA" REPRESENTADO POR LA DRA. JULIETA TORRES GONZÁLEZ;

II. INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V. [ANTES COMIMSA, S.A. de C.V.], EN LO SUCESIVO "INNOVABIENESTAR DE MÉXICO" REPRESENTADA POR EL DR. ALÍMAGDIEL SAMUEL COLUNGA URBINA;

III. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C., EN LO SUCESIVO "CIDETEQ" REPRESENTADO POR EL DR. RENÉ ANTAÑO LÓPEZ;

IV. INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, EN LO SUCESIVO "INAOE" REPRESENTADO POR EL DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ;

V. CIATEC, A.C. [CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS], EN LO SUCESIVO "CIATEC" REPRESENTADO POR EL DR. RICARDO GUERRA SÁNCHEZ.